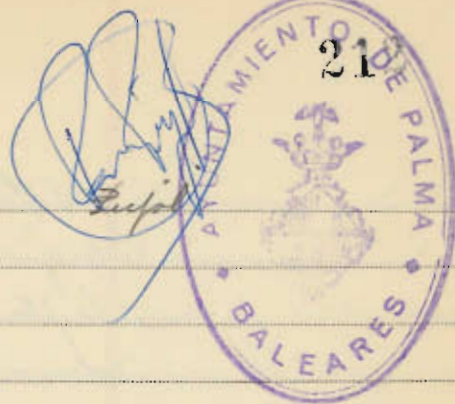


Bernassar  
*[Signature]*

El Interventor,

*[Signature]*



El Secretario,  
*[Signature]*

= Número 37. =

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora veinte y diez minutos del día dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Constitucional, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Maximiliano Mollas Josa, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde, Don Guillermo Sureda Meléndez, Don Pablo Luis Gualta, Don Juan Vidal Miralles, Don Juan M<sup>o</sup> Fiol Cui, Don Jaime Fiera Sureda, Don José M<sup>o</sup> Ferrer Pandolfi, Don Lorenzo Oliver Quetglas, Doña Antonia Lluís Mieras, Don Antonio Bernat Galan, Don Pedro Lluís Guasp, Don Miguel Bernat Arbo, Don Pedro Roman Vallespi, Don Guillermo Oliver Galan, Don Ramón Colombari Moll, Don Gabriel Bernassar Arrengual, Don Pedro Rufil Fabre, el Interventor de Fondo, Don Agustín Tabeto Fernández, y asistidos de mí, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria y habiendo número suficiente de señores Vocales para poder celebrarla, siendo la hora veinte y once minutos, el Ilmo. Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación:  
Se acuerda aprobar el dictamen relativo a contratos con P.O.C. S.A.  
El Concejale de Alcalde que preside, Presidente de la Comisión de Gobierno y Policía, se honra -contando con el parecer de la misma- en elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno las conclusiones que se indicaron, consecuencia de las solicitudes formuladas por P.O.C. S.A., a que alude el informe del Jefe de Negociado y asesoramiento.

del Sindicato Municipal y, vistos nuevos detalles sobre el mayor costo que tiene aquella empresa, respecto al personal que integraba la plantilla al iniciar el servicio de recogida de basuras, se consideró, - dejando a un lado los aspectos contractuales y de orden jurídico -, enfocar la cuestión desde un punto de vista humano y moral, teniendo en cuenta que por imperio de disposición superior, se produjo: el aumento de jornales el 1º de octubre de 1966; - la reestructuración de los seguros sociales, que culminó con la nueva Ley de Seguridad Social, aplicada desde el 1º de enero de 1967 con sus repercusiones económicas y, por último, el aumento que el Convenio Colectivo Sindical ha ocasionado a la empresa desde el 1º de mayo pasado. = Todo ello motiva se proponga al Consejo de Auerde. = 1º.- Que por los Servicios Técnicos Municipales se proceda a la confección de un estudio sobre posibles aumentos que en el orden laboral puedan ser tenidos en cuenta si se dan los hechos que señala el art.º 57 letra e), del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, respecto al contrato que se tiene establecido con la empresa conveniataria del Servicio de Recogida de Basuras, P.O.C., S.A. = 2º.- Al objeto de dar solución momentánea al problema que se tiene planteado con P.O.C., S.A. y toda vez que se trata de un servicio público que toca aspectos delicados como es el higienico-sanitario, que se entregue la cantidad de nueve millones de pesetas a P.O.C., S.A. a cuenta de la liquidación verificada que se haga en su caso, en el bien entendido que si no se da lugar a la revisión, se hará a cuenta de los abonos contractuales del ejercicio económico próximo y, anímicamente que si se admitiere la revisión, la cantidad dicha, se considerará otorgada en un u otro sentido, y, = 3º.- Que careciendo de dotación para cargar la entrega de los nueve millones de pesetas dichas, se reconozca el crédito y se consignue en el próximo presupuesto de 1968 la cuantía indicada. = El Excmo. Ayuntamiento no obstante, resolverá lo que estime pertinente. = Palma, 29 de Noviembre de 1967. = El Sr. Ayuntamiento de Alcalde Presidente de la Comisión de Gob. y Fomento, Pablo Luis Gualle. - Rubricado. =

El Sr. Luis manifiesta que, quizás, uno de los asuntos más graves y de más trascendencia que ha tenido la Corporación, en



estos últimos tiempos, es el del servicio de recogida de basuras, en la forma como funciona, las dificultades de toda índole traspasadas en el curso del tiempo, son conocidas de todos. En este momento no pretendo con-  
 rar ni distraer la atención, porque lo invito a hacer es dar las gracias por la colaboración, que de toda la Corporación he tenido, y, de una manera especialísima, como es lógico, de la Comisión de Gobierno y Policía.

Han sido muchas las reuniones de Gobierno y Policía y varios los Plenos privados celebrados para debatir todos y cada uno de los asuntos que le afectan. Las intervenciones de la inmensa mayoría de los Concejales, son dignas de todo encomio, no sólo por los razonamientos empleados en el estudio de los problemas, sino, de una manera especialísima, por el celo demostrado en defender los intereses de la ciudad. Es un asunto debatido y, como consecuencia del último informe del Estado Mayor de este Ayuntamiento, para aclarar ciertas dudas que en el ánimo de alguno de los señores presentes hubieran podido aparecer, se limita a presentar este dictamen, que, en resumidas cuentas, no dice nada más que aplicar el art.º 57 del Reglamento de contratación, en la forma y cuantía que la Corporación estime conveniente, tan pronto como por los servicios técnicos se haya hecho el estudio pertinente; esto es de todo punto necesario, toda vez que tenemos un hecho, al que no se puede dar espaldas, hecho claro y conocido que, por razones imprevisibles, que no estaban en el ánimo del Ayuntamiento, ni de 7004 S.R. los jornales han sido aumentados en forma considerable, así como las prestaciones sociales y Convenio Sindical. Una vez que estos servicios técnicos dictaminen la cuantía a que asciende esta revisión, al amparo del art.º 57, será el momento en que la Corporación dictamine sobre el problema y dé su parecer. Mientras tanto y al objeto de ayudar a un servicio tan esencial como es la recogida de basuras, solicito la aprobación para conceder a estos señores, llamémosle un empréstito, porque al fin y al cabo, viene a ser un empréstito, de nueve millones a devolver de la cantidad que se ha de presupuestar, con arreglo al Contrato, de treinta millones para el año 1968. Con esto se resuelven dos cosas esenciales:

salvar una situación momentánea, medida de emergencia, para que el servicio no se vea interrumpido, porque la ciudad así lo necesita; y, en segundo término, un estudio profundo que, como saben ya, se llevó a cabo por los concejales de esta Corporación, Sr. Benmorán y Sliniás.

Ha llegado el momento que el estudio hecho por estos dos señores, y por el realizado por casi todos los miembros de la Corporación, así como por los cambios de impresiones, se ha formulado una inquietud, y entonces, cuando los Servicios Técnicos municipales den cuenta de las condiciones en que pueda realizarse la revisión, será cuando la Corporación se manifestará en la forma que estime más conveniente.

El Sr. Sr. Alcalde, manifiesta que antes de entrar de pleno en el debate, debería leerse el informe emitido por el Lehado Arce, con respecto a las preguntas que fueron sugeridas en las reuniones privadas de estudio.

Seguidamente se procede a dar lectura al informe emitido por el Lehado Arce.

Por el Sr. Sr. Alcalde, se interera que se una este informe al Expediente.

Así se acuerda.

El Sr. Sainz solicita que se acuerde que las preguntas formuladas y la contestación se transcriban fielmente en el Acta de esta sesión.

Así se acuerda. (Transcribáuse, preguntas e informe).

El Sr. Sliniás formula pregunta en el sentido que si se acuerda el aumento escuadrado a POOL S.A. repercutirá en la tara que satisfacen los usuarios.

El Sr. Alcalde contesta que por lo que respecta a 1968, no repercutirá en ningún aspecto, tanto familiar como industrial.

El Sr. Pico, felicita al Sr. Sainz por el feliz final dado al problema, porque son muchas las horas que se han perdido de más, en el cual ha procurado poner un granito de arcua, y cree que la propuesta es la más justa y acertada que se puede hacer, por muy motivo va a votar a su favor.

El Sr. Sainz contesta, dándole las gracias.



El Sr. Bernat entiende que la Comisión de Técnicos propuesta, debe ser ampliada con los que intervinieron en el estudio que hicieron con anterioridad los comités.

El Sr. Jais, celebra que se haya hecho la pregunta porque le da lugar a reiterar su agradecimiento, profundo, sincero y leal, a los Sres. Benzarosa y Hirió. Los dos forman parte de la Comisión de Gobierno y Política y es lógico y natural que estos dos señores, como iniciadores del asunto, sean los que dirijan la batuta cuando se trate de la revisión.

El Sr. Fereiro manifiesta que ha quedado demostrado que la corporación, en su celo, a veces para más allá de la raya, como ha sucedido en la formalización de este contrato, dando la razón al aforismo de que lo mejor es enemigo del bueno; tanto se ha estado que se han creado dificultades. Sería conveniente que hasta donde la Ley permita, en la nueva revisión, quedara el portillo abierto para las mejoras, es decir, enmendar errores provocados por un celo excesivo, que, al manipular, puede llevar, en un futuro más o menos lejano, a una posible municipalización. Es enemigo de las municipalizaciones y de las nacionalizaciones porque la Administración Pública, por regla general, en servicios de esta naturaleza, es mala y cara. Para lo mejor conviene abrir este portillo que permita maniobrar con cierta facilidad. Deja la idea para la Comisión, para que vea la forma, sin saltarse la Ley, para dejar los manos libres.

El Sr. Bernat Salom, entiende que en este momento no se puede discutir la propuesta del Sr. Fereiro, por tener que limitarse al art. 57.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que el Sr. Fereiro no ha formulado ninguna propuesta.

Pregunta si el dictamen se aprueba por unanimidad.

No se acuerda.

A continuación se insertan las Preguntas y Contestación, cuya fiel transcripción interesa al Sr. Fereiro.

"Considerando que la instancia de 2001 S.S. solicitando actualización de la nómina del personal tuvo entrada en el mes de abril de 1967; Pueden tomarse en consideración los otros co.

responsdientes desde el momento en que dicha nómina tuvo que ser ampliada en más de un 10% en cumplimiento de normas gubernamentales y convenios colectivos; o solamente puede aplicarse desde el momento de su solicitud? Se advierte que los aumentos tuvieron efectividad en octubre de 1966. = Si el posible acuerdo que propone la Comisión de Gobierno y Folicia puede considerarse que impone una novación de contrato o una subvención que obedezca a mera liberalidad (art. 57 Regl. Servicios). Informe jurídico sobre las responsabilidades en que pudieran incurrir los miembros del Consistorio si votaran a favor del dictamen de Gobierno y Folicia. = Toda vez que se reunirá el Pleno Extraordinario el próximo día 2 de diciembre, he de interesar de Ud. que con antelación suficiente a aquella fecha, emita el informe sobre los extremos indicados. = Dios guarde su vida muchos años. = Palma 30 noviembre 1967. = El Abogado, - Máximo Molar. - Publicado. = Sr. Letrado Jefe de este Excmo. Ayuntamiento."

"Luz. Sr. = Mediante oficio de esta fecha se interesó por V. S. D. informe sobre los puntos que menciona en relación con el dictamen y propuesta de acuerdo de la Comisión de Gobierno y Folicia (que por copia me facilita) referente a las peticiones de "POCA, S.A." sobre revisión de los "tasos económicos de la concesión". = En su virtud, y en forma suelta, heja de la urgencia y tiempo de que se dispone, cumpliendo decir: = 1.- La fecha definidora, en mi caso, sería la de la exigibilidad, y consiguientemente efectividad por el personal afecto, de los aumentos; y a ella debería referirse la revisión si se acordase, sin que sea óbice que la instancia se haya presentado, lógicamente, con posterioridad, pero no en tiempo que hubiere producido prescripción. = La razón de la revisión se hallaría en la obligación, por auto de la Autoridad, de los incrementos salariales, y con la justificación de su efectivo abono. = 2.- La propuesta de acuerdo no entraña novación del contrato, sino cumplimiento de una de sus cláusulas que sustando como principio que sea "a riesgo y ventura para el adjudicatario" admite las revisiones previstas en el artículo 57 del Reglamento de Contratación. = 3.- No es incumbencia del Letrado Jefe anticipar o definir responsabilidades de los -

miembros de la Corporación (Pres. Comisales, Secretarios e Interventores); así como calificar la legalidad o no de los actos corporativos, siendo ello, en su momento, función de los Pres. Secretarios e Interventores, en sus respectivas esferas. - Por lo que debo, abstenerme de todo pronunciamiento sobre el particular en esta ocasión procesal. - Esto es cuanto, dada la urgencia con que soy requerido, me incumbió decir a V. S. E. que Dios guarde. - Palma, a treinta de noviembre de mil novecientos veintita y siete. - N. Martorell. - Su biado."

El Sr. Alcalde agradece a los miembros del Consistorio, el interés, celo, trabajos y preocupaciones que han tenido en todo momento durante las largas reuniones de trabajo que se han tenido. Se han manifestado opiniones dispares, puntos de vista diferentes, los cuales no tenían más finalidad que conseguir el bien de la ciudad; que, en todo momento, el servicio de limpieza, recogida de basuras y transformación de la misma, pueda desenvolverse con arreglo a lo que en su día fue motivo del concurso. Se ha llegado a una fórmula que no resuelve el problema económico, pero deja un portillo abierto para que, en una segunda fase, y, posiblemente, una tercera fase, como ha sugerido el Sr. Ferrer, dando complemento a esta situación, producto indudable de una mejor voluntad de defender los intereses de la ciudad, que muchas veces, por estar exageradamente, produce falta de flexibilidad.

El Sr. Alcalde, dice que no habiendo más asuntos para ser tratados, por el Sr. Fiol, se darán unas explicaciones:

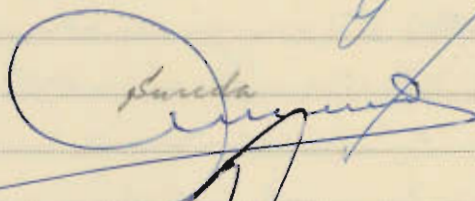
A continuación el Sr. Fiol dice que aun cuando no se pueda tomar acuerdo, es la primera ocasión que tiene de dar cuenta de este viaje, de la IV Embajada Turística Balear, organizada de manera perfecta por Viajes Baucó, con la colaboración del Sindicato de Hostelería. Es de subrayar que en todas partes ha sido objeto de elogio para la ciudad de Palma, para las Baleares, para la Alcaidía, para el Consistorio. Estas Embajadas, que Palma va recibiendo en visitas particulares, con los actos mínimos dados en Bellver, tienen un eco en el extranjero e, incluso, conocen la dedicación del Ayuntamiento en hacer más viables estas excelencias del turismo. Es de mencionar las atenciones de las entidades, Corporaciones y demás entes Provinciales y

Nacionales de Curisum, que algunos vienen a ser como ciertos E-  
mentos del Curisum; así como de las fábricas y entidades privadas,  
que ha visitado. Cuando sea oportuno tomar acuerdos, propondrá  
una felicitación por las muchas atenciones recibidas, en representa-  
ción del Alcalde.

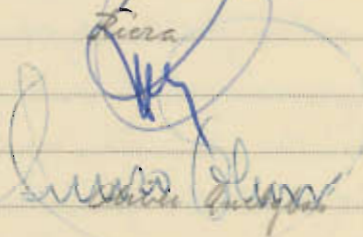
El Hmo. Sr. Alcalde, manifiesta que en su caso oportuno, se tomará  
el acuerdo que corresponde.

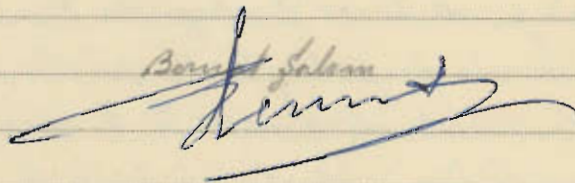
Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, ha-  
biendo presentado excusa legal los señores que han dejado de asistir  
al acto, el Sr. Feridante, siendo la hora veinte y cuarenta y cinco  
minutos, levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta,  
que firman todos los señores asistentes a la misma, y de que certifi-  
ca.

El Alcalde,


Bureta  


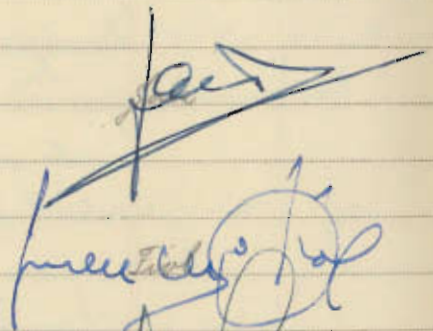
Villa  

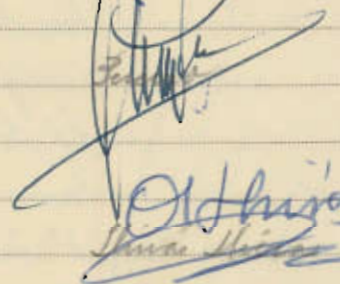

Fuera  


Bernat Salom  


Bernat Salom  

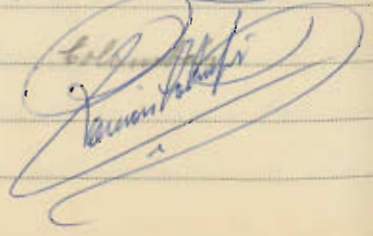

Alonso Salas  






Alfonso  


Hernan  
Pablo Hernan  



*Remarques*  
*[Signature]*

El Interventor,

*[Signature]*



El Secretario,

*[Signature]*

= Numero 38. =

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora diecinueve del día nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Corporación Consistorial, con el Hmo. Sr. Alcalde, Don Maximino Mermar Josa, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día once de los venientes, a la hora señalada en la convocatoria.

El Alcalde,

*[Signature]*

El Secretario,

*[Signature]*

= Numero 39. =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 11 de Diciembre de 1967.

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora diecinueve y veinte minutos del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación Consistorial, bajo la Presidencia del Hmo. Sr. Alcalde, Don Maximino Mermar Josa, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Concejales de Alcalde y Concejales, Don Guillermo Sureda Meléndez, Don Fello Saur Guala, Don Gabriel Tous Amorós, Don Lorenzo Oliver Quetzglas, Don Juan